



MINISTERIO
DE HACIENDA

San Salvador, 20 de octubre de 2023
Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO
Asunto: Modificación de la Ley Presupuesto
vigente del Consejo de Vigilancia de la
Profesión de Contaduría Pública y
Auditoría.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 2350 San Salvador, 20 de octubre de 2023.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Presupuesto del presente ejercicio financiero fiscal, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Modificar la Ley de Presupuesto vigente, Sección B Presupuestos Especiales, Apartado B.1 - Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Romano II - Gastos, en la parte correspondiente al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, reforzando las fuentes específicas de ingresos y las asignaciones de gastos en la fuente de financiamiento de Recursos Propios, conforme se indica a continuación:

	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US \$
<u>INGRESOS</u>		
Ingresos Corrientes		
12 Tasas y Derechos		
121 Tasas		
12106 Por Expedición de Documentos de Identificación		60,000
14 Venta de Bienes y Servicios		
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
14299 Servicios Diversos		20,000
Total		<u>80,000</u>
<u>EGRESOS</u>		
01 Regulación y Vigilancia del Ejercicio de la Profesión de Contaduría		
2023-4103-4-01-01-21-2 Vigilancia de la Profesión de		
Contaduría Pública	54	20,000
22-2	61	60,000
Total		<u>80,000</u>

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA INTERINO (F) J.R.P.*.

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Luis Enrique Sánchez Castro
Viceministro de Hacienda





MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 20 de octubre de 2023
Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO
Asunto: Modificación de la Ley Presupuesto vigente del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

No. 2350 San Salvador, 20 de octubre de 2023.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Presupuesto del presente ejercicio financiero fiscal, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Modificar la Ley de Presupuesto vigente, Sección B Presupuestos Especiales, Apartado B.1 - Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Romano II - Gastos, en la parte correspondiente al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, reforzando las fuentes específicas de ingresos y las asignaciones de gastos en la fuente de financiamiento de Recursos Propios, conforme se indica a continuación:

Table with 2 columns: RUBRO DE AGRUPACIÓN and CANTIDAD US\$. Section: INGRESOS. Rows include Ingresos Corrientes, 12 Tasas y Derechos, 121 Tasas, 12106 Por Expedición de Documentos de Identificación (60,000), 14 Venta de Bienes y Servicios, 142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos, 14299 Servicios Diversos (20,000), and Total (80,000).

Table with 2 columns: RUBRO DE AGRUPACIÓN and CANTIDAD US\$. Section: EGRESOS. Rows include 01 Regulación y Vigilancia del Ejercicio de la Profesión de Contaduría, 2023-4103-4-01-01-21-2 Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública (54, 20,000), 22-2 (61, 60,000), and Total (80,000).

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA INTERINO (F) J.R.P.:

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Luis Enrique Sánchez Castro
Viceministro de Hacienda





MINISTERIO
DE HACIENDA

San Salvador, 20 de octubre de 2023

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva
entre asignaciones del Ramo de
Economía.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 2349 San Salvador, 20 de octubre de 2023

De conformidad a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA:

- A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Economía, así:

	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
<u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:</u>		
06 Apoyo a Instituciones Adscritas		
2023-4100-4-06-02-21-1 Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría	56	<u>79,230</u>
<u>ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:</u>		
01 Dirección y Administración Institucional		
2023-4100-4-01-01-21-1 Dirección Superior	54	<u>79,230</u>

- B) En la sección B Presupuestos Especiales, B.1. Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II-Gastos, en la parte correspondiente al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, se aumenta la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos que se indican, con las cantidades que a continuación se señalan:



4103 CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

INGRESOS

Ingresos Corrientes

16 Transferencias Corrientes

162 Transferencias Corrientes del Sector Público

1624100 Ramo de Economía

79,230

RUBRO DE
AGRUPACIÓN

CANTIDAD
US \$

EGRESOS

01 Regulación y Vigilancia del Ejercicio
de la Profesión de Contaduría

2023-4103-4-01-01-21-1 Vigilancia de la Profesión de
Contaduría Pública

54

30,230

22-1

61

49,000

TOTAL

79,230

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA INTERINO (F) J.R.P.*.

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Luis Enrique Sánchez Castro
Viceministro de Hacienda

